



AYUNTAMIENTO
SANTO DOMINGO
NORTE
"Cerca de la Gente"
RNC 425000339



“AÑO DE LA CONSOLIDACION A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

En Uso de Sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No. 51/2020

CONSIDERANDO: Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica de Estado dominicano, que se encuentra en territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autónoma política, fiscal, administrativo y funcional, gestora de los interés propio de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

CONSIDERANDO: La ley 176-07, en su Artículo 21 que ordena a los Ayuntamiento a invertir en su ejecuciones presupuestaria en los servicios personales un 25%, Servicios Municipales un 31%, Inversiones y Obras un 40% y en Educación, Genero y Salud un 4%.

CONSIDERANDO: Que las cuentas del Ayuntamiento deben ser aprobadas por el Concejo Municipal, como lo establece el literal K del artículo 52 de Ley No. 176-07 de Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La disposición de la Ley 176-07, sobre el Distrito Nacional y los Municipios

VISTA: La disposición de la Ley 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo Norte y su División Territorial.

VISTA: La disposición de la Ley 34-55, sobre Organización Municipal.

VISTA: La opinión del contralor municipal de la ejecución presupuestaria del segundo trimestre.

VISTO: El informe de la comisión de finanza del concejo de Regidores.



AYUNTAMIENTO
SANTO DOMINGO
NORTE
"Cerca de la Gente"
RNC 425000339



El honorable Concejo Municipal, actuando en Virtud de las Facultades que le confiere la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios;

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR como en efecto **APRUEBA**, la ejecución presupuestaria correspondiente al trimestre Julio, Agosto y Septiembre 2020, ingresos municipales ascendiente a la suma de RD\$20,523,008.78, más Ingresos Gubernamentales por la suma de RD\$ 176,862,601.00, para un total de RD\$ 197,385,609.78 detallado por los porcentajes de la siguiente manera:

Detalle	Ejecución en Julio	Ejecución en Agosto	Ejecución en Septiembre	Totales	Porcentaje
Servicios Personales	18,244,685.04	16,542,541.79	17,661,973.49	52,449,200.32	28%
Servicios Municipales	17,097,850.06	15,540,604.11	16,219,770.71	48,858,224.88	26%
Obras e Inversión	12,481,453.61	39,030,891.00	26,216,092.36	77,728,436.97	42%
Salud, Educación y Genero	339,534.78	437,406.91	3,193,806.39	3,970,748.09	2%
Totales	<u>48,163,523.49</u>	<u>71,551,443.82</u>	<u>63,329,642.95</u>	<u>183,006,610.26</u>	<u>98%</u>

SEGUNDO: COMUNICAR, como en efecto **COMUNICA**, la presente Resolución, al Alcalde LIC. CARLOS GUZMAN, para sus trámites y fines correspondientes.

TERCERO: ENVIAR, como en efecto **ENVIA**, a la Dirección de Comunicaciones del Ayuntamiento Santo Domingo Norte, a los fines de que la presente Resolución sea publicada por todos los medios posibles.



AYUNTAMIENTO
SANTO DOMINGO
NORTE
"Cerca de la Gente"
RNC 425000339

CONCEJO DE REGIDORES

DADA: En la Sala de Sesiones **Dr. José Francisco Peña Gómez**, del Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veinte (2020).

Licdo. Desiderio Ant. Muñoz Jerez
Presidente del Concejo de Regidores



Licda. Yeny González Sánchez
Secretaria del Concejo de Regidores

